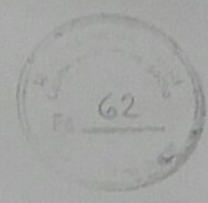


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-597/2.015.-
Lu.

DECRETO N° **6946** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso a favor de la Bioquímica Patricia Carola Miranda, CUIL 27-20455330-6, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte de la citada profesional;

Que, obra Resolución Interna N° 596-DHPS-2015 por la que se reconoce a la Bioquímica Miranda el adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado, con retroactividad al 1 de abril de 2.015, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 4135 y su Decreto Reglamentario N° 4918-BS-86;

Que, mediante Decretos N° 4659-BS-2005 y N° 1576-S-2012, la Bioquímica Miranda, se reconoció el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y del 60%, sobre la categoría de ingreso respectivamente.-

Que, la Dirección Provincial de Personal informa que el adicional por permanencia en Guardia del 90% es a partir del 1 de abril del 2.015, por lo que Contaduría de la Provincia expresa que a la mentada profesional no se le adeuda;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se imputó la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Bioquímica Patricia Carola Miranda, CUIL 27-20455330-6, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, el adicional por permanencia en guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de abril de 2015.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Bioquímica Patricia Carola Miranda, correspondiente al 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de abril de 2015, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley N° 6.256, que a continuación indican:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
EJEC. CLAUDIA GISELA HUANG
Alt. Intendencia de Economía

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III CDE. A DECRETO N°

6946

-S-

EJERCICIO 2.022

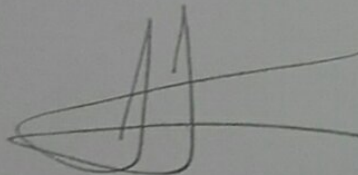
Ley N° 6256, prevé en la Jurisdicción "R1" Ministerio de Salud, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la partida de Gasto en Personal.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

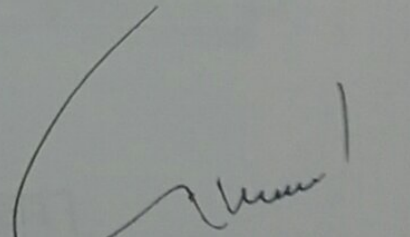
La partida de Gasto en Personal, la cual se encontraba prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos de los Ejercicios: 2.015- Ley N° 5861; 2.016-Ley N° 5877; 2.017-Ley N° 6001; 2.018-Ley N° 6046; 2.019-Ley N° 6113; 2.020-Ley N° 6149; 2.021-Ley N° 6213, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

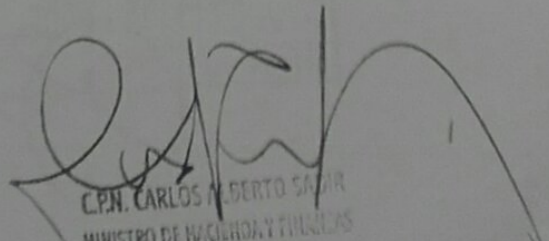
ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


SR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
10 JULY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAZIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy